

Ankari 400

"CESION CONDICIONAL DE PARTICIPA

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
D. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



CIONES SOCIALES"; QUEHACE LA COMPA
ÑIA INVERCOIN CIA.LTDA. A FAVOR DE
LA COMPAÑIA DE COMERCIO E INVERSIO
NES ANKARI S.A.-----

(Cuantía Indeterminada).-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el veintiseis de Mayo de mil novecien
tos ochenta y seis, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, -
Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece, por una
parte, el señor José Algelt Kruger, ecuatoriano, casado, eje
cutivo, a nombre y como representante legal de la Compañía
INVERCOIN CIA.LTDA., en su calidad de Presidente Subrogante;
por otra parte, el señor Ingeniero Químico Carl F. Riemann,
ecuatoriano, casado, ejecutivo, a nombre y como representan
te legal de la Compañía Inmobiliaria e Inversionista FARIMAR
S.A., en su calidad de Presidente; Ete Hoppe Gibbe, alemán,
casado, técnico naviero, por sus propios derechos y por los
que representa de la Compañía Comercio e Inversiones ANKARI
S.A.; por otra parte, Wilfried Meinlschmidt S., alemán, casa
do, ejecutivo; por sus propios derechos; y, los Ingeniero
Carl F. Riemann y Wilfried Meinlschmidt, además por los dere
chos que representan de TRANSOCEANICA CIA.LTDA., los compare
cientes mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capa
ces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.
Bien instruídos en el objeto y resultados de esta Escritura,
a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otor
gamiento me presentaron una Minuta, del tenor siguiente:- "SE

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.

1 NOR NOTARIO. Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras

2 Públicas que se encuentra a su cargo una en la que conste
3 lo siguiente: PRIMERA: Intervienen en la celebración de es
4 ta escritura las siguientes personas: a) El señor José Alt-
5 gelt Kruger por los derechos que representa de la compañía
6 INVERCOIN CIA. LTDA., en su calidad de Presidente Subrogan
7 te.- b) El señor Carl F. Riemann por los derechos que repre
8 senta de Inmobiliaria e Inversionista FARIMAR S.A., en su
9 calidad de Presidente.-c) El señor Ete Hoppe Gibbe por sus
10 propios derechos y por los que representa de la Compañía
11 de Comercio e Inversiones ANKARI S.A., en su calidad de Ge
12 rente.- d) El señor Wilfried Meinlschmidt por sus propios
13 derechos.- e) Los señores Ingeniero Carl F. Riemann y -
14 Wilfried Meinlschmidt por los derechos que representan de
15 TRANSOCEANICA CIA. LTDA.,- SEGUNDA.- El señor José Altgelt
16 Kruger por los derechos que representa de INVERCOIN CIA.
17 LTDA., declara que su representada es propietaria de dos
18 mil participaciones de un mil sucres cada una del capital
19 de TRANSOCEANICA CIA. LTDA., y que por medio de la presen
20 te cede y traspasa condicionalmente a favor de la Compañía
21 de Comercio e Inversiones ANKARI S.A., cuatrocientas
22 participaciones de mil sucres cada una de que es propieta
23 ria en TRANSOCEANICA CIA. LTDA., y que ha recibido el pre
24 cio pactado a su entera satisfacción.- TERCERA.- Esta ce
25 sión se efectúa bajo la condición resolutoria casual de que
26 el señor Ete Hoppe Gibbe debe continuar indefinidamente -
27 prestando asesoría a la compañía TRANSOCEANICA CIA. LTDA.
28 Esto significa que el señor Ete Hoppe Gibbe esté obligado

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 a prestar asesoría a la compañía, sino que mientras la preste
2 tiene derecho Compañía de Comercio e Inversiones ANKARI S.A.,
3 a permanecer como propietaria de las cuatrocientas participa-
4 ciones y cuando el señor Ete Hoppe Gibbe deje de prestar esta
5 asesoría por haberse cumplido la condición resolutoria Compañía
6 de Comercio e Inversiones ANKARI S.A., dejará inmediatamente de
7 tener los derechos y obligaciones de socia tales como derecho
8 a voto en las Juntas Generales de Socios, derecho a percibir
9 utilidades etcétera de las cuatrocientas participaciones que -
10 ha adquirido por este instrumento público. La Compañía de Co-
11 mercio e Inversiones ANKARI S.A., por este instrumento público
12 adquiere la obligación irrevocable de que a más tardar en trein-
13 ta días a partir de que el señor Ete Hoppe Gibbe deje de actuar
14 como asesor de la compañía TRANSOCEANICA CIA. LTDA., tendrá la
15 obligación de vender las cuatrocientas participaciones a los -
16 socios de TRANSOCEANICA CIA. LTDA., y el socio o los socios de
17 TRANSOCEANICA CIA. LTDA., que adquieran las cuatrocientas par-
18 ticipaciones, o una parte de éstas, deberán pagar como precio
19 por cada participación que adquieran el mismo que Compañía de
20 Comercio e Inversiones ANKARI S.A., pagó por la adquisición de
21 estas participaciones a INVERCOIN CIA. LTDA. .- En el caso de
22 que ninguno de los socios de TRANSOCEANICA CIA. LTDA. desearan
23 comprar las cuatrocientas participaciones o una parte de éstas
24 sobre las participaciones no compradas se extinguirán la condi-
25 ción resolutoria que, sobre esas participaciones pesa según es-
26 ta escritura pública y pagarán en forma definitiva a poder de
27 la Compañía de Comercio e Inversiones ANKARI S.A. .- El o los
28 socios de TRANSOCEANICA CIA. LTDA., que desearan o no adquirir

1 la totalidad de las cuatrocientas participaciones o una -
2 parte de éstas deberán notificar por simple carta a la -
3 Compañía de Comercio e Inversiones ANKARI S.A., de la vo-
4 luntad de adquirirlas o no, pero previamente el sesenta
5 y seis por ciento del capital pagado de TRANSOCEANICA CIA.
6 LTDA., resolverá mediante simple comunicación a favor de
7 que spcio o socios se transferirá las cuatrocientas parti-
8 cipaciones o una parte de éstas.- CUARTA.- El señor José
9 Altgelt Kruger, por los derechos que representa de INVER
10 COIN CIA. LTDA., declara que para poder realizar esta ce-
11 sión condicional ha obtenido el consentimiento unánime del
12 capital social de TRANSOCEANICA CIA. LTDA. de conformidad
13 con el primer inciso del artículo ciento quince de la men-
14 cionada Ley de Compañías.- QUINTA.- Los señores Wilfried
15 Meinlschmidt y Carl F. Riemann en sus calidades de Vice-
16 presidentes Ejecutivos de TRANSOCEANICA CIA. LTDA., y re-
17 presentantes legales de la misma declaran que se ha cum-
18 plido con el requisito indicado en el artículo ciento --
19 quince de la Ley de Compañías por haber obtenido el con-
20 sentimiento unánime del capital social para verificar es-
21 ta cesión condicional y pide que se inserte en la escritu-
22 ra el certificado que ellos han otorgado en el que se acre-
23 dite que se ha cumplido con este requisito.- SEXTA . -
24 Los intervinientes individual y expresamente dejan cons-
25 tancia de lo siguiente : a) Que INVERCOIN CIA. LTDA.,
26 solamente efectúa esta cesión basada en que lo hace bajo
27 la condición resolutoria de tal manera que si por cual -
28 quiera razón se establece que la Compañía de Comercio e

C E R T I F I C A C I O N

CARL F. RIEMANN y WILFRIED MEINLSCHMIDT en nuestras cali-
dades de VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS de la Compañía
TRANSOCEANICA CIA. LTDA. certificamos que:

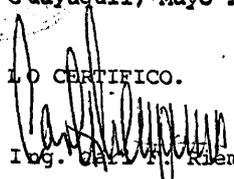
La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía
TRANSOCEANICA CIA. LTDA. celebrada el 26 de Mayo de 1986,
resolvió autorizar a la Compañía INVERCOIN CIA. LTDA. para
que pueda transferir las participaciones siguientes en la
forma que a continuación se detalla:

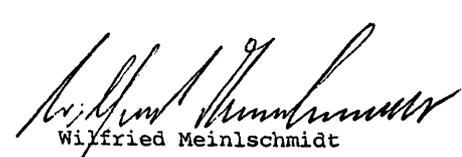
- a) Para que transfiera a favor de la Compañía de Comercio
e Inversiones ANKARI S.A. 400 participaciones de un mil
sucres cada una.
- b) Para que transfiera a favor del señor Wilfried Meinlschmidt
350 participaciones de un mil sucres cada una.
- c) Para que transfiera a favor de la Compañía de Comercio e
Inversiones ANKARI S.A. 600 participaciones de un mil sucres
cada una y a favor del señor Wilfried Meinlschmidt 650
participaciones de un mil sucres cada una. Estas 1.250 par-
ticipaciones de un mil sucres cada una podrán también ser
adquiridas en su totalidad sea por la Compañía de Comercio
e Inversiones ANKARI S.A. o por el señor Wilfried Meinlschmidt.

Esto consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios
de la Compañía TRANSOCEANICA CIA. LTDA. celebrada el 26 de Mayo
de 1986.

Guayaquil, Mayo 26, de 1986

LO CERTIFICO.


Ing. Carl F. Riemann
Vicepresidente Ejecutivo de
TRANSOCEANICA CIA. LTDA.


Wilfried Meinlschmidt
Vicepresidente Ejecutivo de
TRANSOCEANICA CIA. LTDA.

Guayaquil, Septiembre 26 de 1.984

Señor Don
JOSE ALTGELT KRUGER
Invercoin C. Ltda.
Ciudad

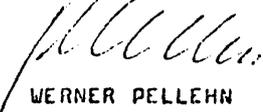
Estimado Sr. Altgelt:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de INVERCOIN C. LTDA. en su sesión celebrada el día de hoy, lo reeligió REEMPLAZO DEL PRESIDENTE por el lapso de cinco años y en consecuencia, de conformidad con el Artículo Décimo Segundo de los Estatutos de la Compañía usted tendrá la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente, que es el señor Ernesto G. Altgelt.

La Escritura Pública en la que constan sus facultades es la de Constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo el 4 de Septiembre de 1974 y debidamente inscrita el 13 de los mismos mes y año.

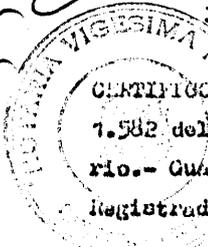
Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

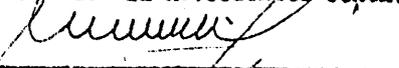
Muy atentamente,


WERNER PELLEHN
Secretario ad-hoc

En Guayaquil a 26 de Septiembre de 1984, acepto el nombramiento que antecede.-

JOSE ALTGELT KRUGER
Reemplazo del Presidente.


CERTIFICO: Que este Nombramiento fue inscrito hoy, a foja 8.068, número 7.582 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 2.438 del repertorio.- Guayaquil, ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-


DR. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S. A.

CASILLA 6363

GUAYAQUIL-ECUADOR

TELEFONO 350-902

Guayaquil, Noviembre 4 de 1985

Señor Ingeniero
Carl-Friedrich Riemann Schwarz

C i u d a d

De mis consideraciones:

Cumplime pener, en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia "INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A.S", constituida por escritura pública autorizada por el Notario Abvengo de Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, el día 28 de Julio de 1985, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 4 de Setiembre del mismo año, en sesión celebrada el día 1 de Noviembre, resolvió designar a usted PRESIDENTE de la Compañia, por un periodo de cinco años y con los deberes y atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales.

En el desempeño de sus funciones usted, ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañia.

Usted reemplaza en este cargo al señor Claus Riemann Elkan, quien renunció.

Muy atentamente,

Erna M. Schwarz
Sra. Erna-Maria Schwarz de Riemann,
Secretaria de la Sesión

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, Noviembre 4 de 1985

Carl-Friedrich Riemann Schwarz
Ing. Carl-Friedrich Riemann Schwarz,
Presidente

Queda inscrito el presente nombramiento de fojas 42.601 a 42.602, número 9.470 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.644 del Repertorio.- Archívase los comprobantes de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alvar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Su ta

m6 nota de este Nombramiento a foja 34.634 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de la inscripci3n respectiva.- Guayaquil, siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALDÍVAL ANDRADE
Registrador Mercantil del Cant3n Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo:
51.000 QUINIENTOS SESENTA Y UNO 00/100

ESPACIO EN BLANCO

ANKARI S. A.
COMPANIA DE COMERCIO E INVERSIONES
CASILLA 8136/SUC. B - TELEX 02/2613 - TEL. 484465
URB QUITO TENIS CLUB
CALLE FRANCISCO FEIJOO 241

Quito, Mayo 5 de 1983.

QUITO - ECUADOR
FECHA DE CONSTITUCION: Octubre 20 de 1978.
FECHA DE INSCRIPCION : Diciembre 13 de 1978.

Señor
ETE HOPPE GIBBE,
C I U D A D.-

De mis consideraciones:

Con la presente cumplo comunicarle a Ud. que, la -
Asamblea de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPANIA DE
COMERCIO E INVERSIONES ANKARI, S.A., en sesion del dia de hoy jueves 5 de
Mayo del año que ocurre, tuvo a bien designar a su persona para el cargo
de GERENTE, por un periodo de CINCO AÑOS, comprendidos entre el 5 de Mayo
de 1983 y el 5 de Mayo de 1988.

Al aceptar el cargo para el cual ha sido designa -
do, se dignará administrar la Compañía y sus negocios de acuerdo con la -
Ley y sus Estatutos de Constitución, debiendo por otra parte indicar a su
persona que, Ud. de conformidad con lo estatuido en el Artículo Trigésimo
Segundo del Contrato Social pertinente y en su calidad de GERENTE DE LA -
COMPANIA ES SU REPRESENTANTE LEGAL, POR TANTO SU PERSONERO PRINCIPAL.

Sin otro particular, me suscribo de Ud. con mis -
más altos sentimientos de consideración y estima.

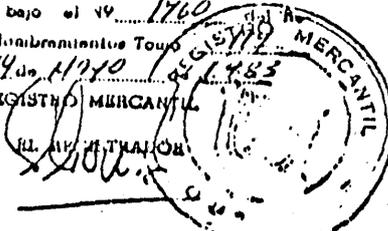
Atenta y Cordialmente,
p. COMPANIA DE COMERCIO E INVERSIONES ANKARI, S.A.,

Elisabeth Hoppe
ELISABETH WALTER DE HOPPE
Presidenta.

RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido designado.- Quito, Mayo 5 de -
1983.

Ete Hoppe Gibbe
ETE HOPPE GIBBE,
Gerente.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N.º 1760 del A
registro de Nombres y Apellidos de
Quito, a 14 de Mayo de 1983
REGISTRO MERCANTIL



Guayaquil, Mayo 26 de 1986.



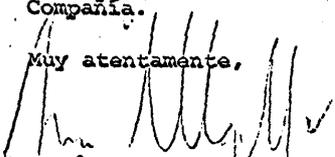
Señor Ingeniero
Carl Friedrich Riemann Schwarz/
CIUDAD

De mis consideraciones:

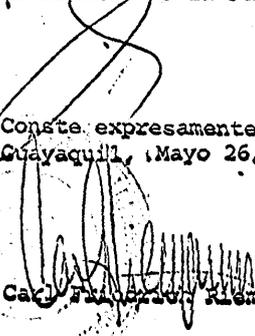
Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA, en sesión celebrada el día de hoy resolvió designar a usted VICE-PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía por un periodo de cinco años, y con los deberes y las atribuciones constantes en la Escritura Pública de Reforma Integral y Codificación de los Estatutos de la Sociedad, autorizada por el Notario Noveno de Guayaquil, doctor Thelmo Tórres Crespo, el día 26 de Enero de 1979, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 27 de Junio del mismo año. Ud. reemplaza en este cargo al señor Claus Riemann Elkan, quien renunció.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, conjuntamente con el Presidente o con el otro Vicepresidente Ejecutivo de la Sociedad, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

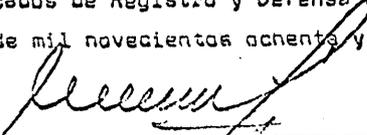
Muy atentamente,


José Altgelt Kruger
Presidente de la Junta

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, Mayo 26, de 1986.


Carl Friedrich Riemann Schwarz

Queda inscrito este nombramiento a foja 19.582, número 4.432 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 6.798 del Repertorio. Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este nombramiento a foja 23.432 del Registro Mercantil del año mil novecientos ochenta y cuatro, al margen de la ins -

cripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de junio de mil novecientos
ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Guayaquil, Mayo 26 de 1986/

Señor Don
Wilfried Meinlschmidt ✓
Ciudad

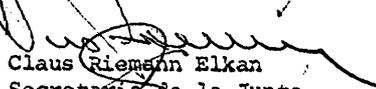
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA, en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegir a Ud. VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, por un período de cinco años y con los deberes y las atribuciones constantes en la Escritura Pública de Reforma Integral y Codificación de los Estatutos de la Sociedad, autorizada por el Notario Noveno de Guayaquil, Dr. Thelmo Tórres, el día 26 de Enero de 1979, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el día 27 de Junio del mismo año,

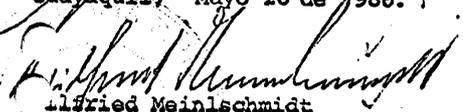
En el desempeño de sus funciones Ud. ejercerá, conjuntamente con el Presidente o con el otro Vicepresidente Ejecutivo de la Sociedad, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente en señal de aceptación al cargo conferido.

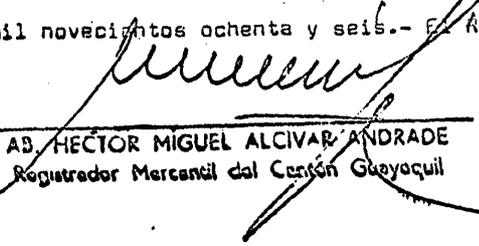
Muy atentamente


Claus Riemann Elkan
Secretario de la Junta

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, Mayo 26 de 1986. |


Wilfried Meinlschmidt

Queda inscrito este nombramiento a foja 19.561, número 4.431 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 6.797 del Repertorio. Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



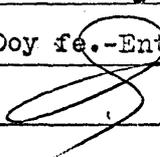
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Inversiones ANKARI S.A., es propietaria incondicional de las
2 cuatorcientas participaciones esto es, que la condición re-
3 solutoria no existe, esta escritura de cesión y sus efectos
4 se considerarán nulos.- b) Que la condición resolutoria bajo
5 la cual se efectúa esta cesión es moralmente posible ya que
6 no consiste en un hecho prohibido por las leyes ^{es} ni opuesta a
7 las buenas costumbres o al orden público.- c) Si se cumple -
8 la condición resolutoria esto es si el señor Ete Hoppe Gibbe
9 deja prestar asesoría a TRANSOCEANICA CIA. LTDA., por cual -
10 quier causa, la Compañía de Comercio e Inversiones ANKARI S.
11 A., dejará inmediatamente de tener los derechos y obligacio-
12 nes de socia tales como derecho a voto, en las Juntas Genera
13 les de socios, derecho a percibir utilidades, etcétera, de -
14 las cuatrocientas participaciones que ha adquirido, salvo el
15 caso que ninguno de los socios de TRANSOCEANICA CIA. LTDA.,
16 desee adquirir estas cuatrocientas participaciones o una -
17 parte de estas dentro del plazo fijado en la cláusula terce-
18 ra de esta escritura pública.- d) Se deja expresa constancia
19 por parte de todos los comparecientes a esta escritura públi-
20 ca que en esta se transfiere cuatrocientas participaciones de
21 Mil Suces cada una que corresponden al ocho por ciento del
22 capital social de TRANSOCEANICA CIA. LTDA., y lo que la Com-
23 pañia de Comercio e Inversiones ANKARI S.A. tendrá la obliga-
24 ción de transferir en el caso de cumplirse la condición esti-
25 pulada en este instrumento es el ocho por ciento del capital
26 social de TRANSOCEANICA CIA. LTDA..- SEPTIMA: CLAUSULA PENAL.-
27 /treinta días de/
28 A) Si a la fecha de separación de TRANSOCEANICA CIA. LTDA.,
del señor Ete Hoppe Gibbe, la Compañía de Comercio e Inversio

1 nes ANKARI S.A., no vende el ocho por ciento del capital
2 social de TRANS OCEANICA CIA. LTDA. a pesar de haber sido
3 la Compañía de Inversiones y Comercio ANKARI S.A., notifi
4 cada por uno o más socios de la compañía TRANSOCEANICA CIA.
5 LTDA., de la voluntad de estos de adquirir una parte o la
6 totalidad de ese ocho por ciento, la Compañía de Comercio
7 e Inversiones ANKARI S.A., deberá pagar la suma de DM dos
8 cientos diarios, a los socios de TRANSOCEANICA CIA. LTDA.
9 con los que ha incumplido.- B) Si uno o más de los socios
10 de TRANSOCEANICA CIA. LTDA., manifiesta por escrito a la
11 Compañía de Comercio e Inversiones ANKARI S.A., la volun-
12 tad de adquirir una parte o la totalidad del ocho por cien-
13 to del capital de TRANSOCEANICA CIA. LTDA., y se incumplen
14 este compromiso pagarán por concepto de cláusula penal la
15 suma de DM doscientos diarios.- Agregue usted señor Nota-
16 rio las demás cláusulas de estilo para la plena validez
17 y perfeccionamiento de esta escritura.- f) José Joaquín
18 Francos Porras.- Registro tres mil cuatrocientos once.-
19 Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta.- Es copia.- En conse-
20 cuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
21 Preinserta Minuta, que se eleva a Escritura Pública, para
22 que surtan todos sus efectos legales.- Queda agregado a
23 Este Registro todos los documentos de Ley.- Leída esta -
24 escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta
25 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus -
26 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
27 conmigo el Notario . Doy fe.- Entre líneas: señores-es-treir-
28 ta días de.- Valen.-  Contra-

1 tantes.-

2 NOTARIA
3 VIGESIMA PRIMERA



4 DEL CANTON
5 GUAYAQUIL

6 Ab. MARCOS N.
7 DIAZ CASQUETE

8 JOSE ALTGELT KRUGER

9 Céd. U. No. 0902509942

10 Céd. Trib. No. 03123

11 Cert. de Vot. No. 003-132

12 INVERCOIN CIA. LTDA.

13 R.U.C. No. 0990172021001

14 Céd. Trib. No. 04399

15 CARL F. RIEMANN

16 Céd. U. No. 0901022567

17 Céd. Trib. No. 01585

18 Cert. de Vot. No. 0886-2

19 INMOBILIARIA E INVERSIONISTA ARIMAR S.A.

20 R.U.C. No. 0990353778001

21 Céd. Trib. No. 101244

22 ETE HOPPE GIBBE

23 Céd. U. No. 090336242-4

24 Céd. Trib. No. 03116

25 Cert. de Vot. No. extranjero

26 CIA. DE COMERCIO E INVERSIONES ANKARI S.A.

27 R.U.C. No. 1790388948001

28 Céd. Trib. No. 00696

29 WILFRIED MEINLSCHMIDT S.

30 Céd. U/ No. 091005594-6

31 Céd. Trib. No. 01549

32 Cert. de Vot. No. extranjero

33 TRANSOCEANICA CIA. LTDA.

34 R.U.C. No. 0990982820701

35 Céd. Trib. No. 01600

36 For an-

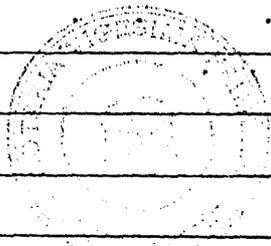
te mí.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ABD. MARCOS DIAZ CASQUEJE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA CO
PIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamien
to.-

ABD. MARCOS DIAZ CASQUEJE
Notario Público
Calle 1000



que-

1 da inscrita esta Escritura la misma que contiene la CESION CONDI -
2 CIONAL DE PARTICIPACIONES SOCIALES que hace la Compañía INVERCOIN
3 CIA. LTDA., a favor de la COMPAÑIA DE COMERCIO E INVERSIONES ANKAR
4 S.A., en el capital social de TRANSOCEANICA CIA. LTDA., de fojas -
5 21.090 a 21.107, Número 4.867 del Registro Mercantil y anotada be-
6 jo el número 7.459 del Repertorio.- Guayaquil, diez i ocho de Ju
7 nio de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.

8
9 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

10 Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta es-
11 critura a fojas 516 y 6.774 del Registro Mercantil de mil novecien-
12 tos cincuenta i tres y mil novecientos sesenta i cuatro, en su
13 orden; a fojas 15.621 y 19.915 de igual Registro de mil novecien-
14 tos setenta i seis; y, a fojas 18.679, 25.032 y 14.607 del mis-
15 mo Registro de mil novecientos setenta i siete, mil novecientos
16 setenta i ocho y mil novecientos setenta i nueve, respectivamen-
17 te, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil,
18 Junio dieciocho de mil novecientos ochenta i seis.- El Registra-
19 dor Mercantil.-

20 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



21
22
23
24 **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.**
Valor pagado por este trabajo:
25 **S/. MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO**

26
27
28